

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Octubre de 1945

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos

CONSERVACION

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que correspondá cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de 8 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de Octubre), que autoriza la subasta, el cual comprende doscientas sesenta y dos obras, con un importe total de 53.662.939,66 pesetas, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponde, fechas límite de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija el cuadro siguiente:

Obras números	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta el día	Fecha de la celebración de la subasta
111 a la 147	Guadalajara - Huelva - Huesca - Jaén - León - Lérida	8 Noviembre	15 Noviembre

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajusté a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no cumplir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se

determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de Octubre de 1945.—El Director General, I. Sánchez del Río.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, (provincia de), calle de, núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se com

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

RELACION DE LAS OBRAS A SUBASTAR EN ESTA PROVINCIA

N.º	Designación de la obra	Presupuesto	Plazo de ejecución	Fianza provisional
136	Acopios y empleo de piedra en los kms. 1 al 5 y 30 al 34 del C. C. de Sahagún a Arriendas; de los kms. 1 y 2 de Arco de San Francisco a las Eras de San Sebastián; y reparación de explanación y firme de los kms. 10 y 11 del de Sahagún a Arriendas...	247.604,03	12 meses	4.953
137	Reparación de explanación y firme de los kms. 280 al 289 del C. N. de Madrid a La Coruña...	249.895,00	12 »	4.998
138	Reparación de explanación y firme de los kms. 43 al 45 y 50 al 59 del C. C. de La Magdalena a Belmonte.....	249.998,73	12 »	5.000
139	Acopios y empleo de piedra en los kms. 41 al 45 del C. L. de Cistierna a Palanquinos, y en los kms. 6 al 15 del de Puente de Villarente a Almanza.....	249.774,25	12 »	4.996
140	Reparación de explanación y firme de los kms. 290 al 301 del C. N. de Madrid a La Coruña...	249.642,00	12 »	4.993
141	Reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 10 del C. L. de Astorga a Santa Calomba por Val de San Lorenzo.....	246.614,75	12 »	4.993
142	Acopios y empleo de piedra en los kms. 52 al 56 del C. L. de Villanueva del Campo a Palanquinos, y 1 y 2 del de Cistierna a Palanquinos.....	160.568,75	9 »	3.212

León, 8 de Octubre de 1945. El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2946

Núm. 445.—247,50 ptas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local segunda categoría.

Con posterioridad a la convocatoria del cuarto concurso de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, convocado por Ordenes de 20 de Diciembre de 1944 y 9 de Abril de 1945, se han producido nú-

mero de vacantes que hacen necesaria su provisión en propiedad, con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándole personal competente que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Decreto de 16 de Octubre de 1941, Orden de 11 de Noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el Bo-

letín Oficial del Estado, se tiene por convocado concurso, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de 12 de Agosto de 1941 o tengan probado su derecho a figurar en él, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero, del Decreto de este Ministerio de 16 de Octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse necesaria y exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el 1.º de Enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditada y, en su caso, las causas del cese. Estas certifica-

ciones serán expedidas por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1.º de Enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político social o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario inscribirse por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón conforme al modelo que se inserta, tamaño 24 x 17 centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenecen.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos pueden motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolo en la instancia, de aquellos que ya se aportaron en los tres concursos anteriores, y en el actualmente en tramitación, con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo y consignando claramente si tomó parte en el primero, segundo, tercero o cuarto concurso.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden, justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de Octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan. A fin de evitar los perjuicios que ocasionan aquellos concursantes que,

siendo designados para una plaza, no toman posesión de la misma, será considerado como de mérito, a los efectos de resolución del presente concurso, el hecho de que el concursante hubiera sido nombrado para alguna plaza en el convocado en el último concurso celebrado y no se hubiere posesionado de la Secretaría adjudicada.

Noveno. El concursante en quien recayera el nombramiento y no se presentase a tomar posesión de su cargo sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que, el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeñe, en la Administración municipal o provincial.

Décimo. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos.

Décimotercero. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de Septiembre de 1945.
—El Director general, José Fernández Hernando.

Provincia de Barcelona

Cardona, 7.000 pesetas.
San Justo de Desvern, 5.500
Esplugas de Llobregat, 7.200

Provincia de Burgos

Merindad de Valdeporres, 6.000

Provincia de Cáceres

Casar de Palomero-Marchagaz, 5.500 pesetas.

Escorial, 6.500

Valverde del Fresno, 5.500

Provincia de Ciudad Real

Aldea del Rey, 7.000 pesetas.

Bolaños de Calatrava, 7.000

Provincia de Cuenca

Alberca de Zancara, 5.500 pesetas.
Barajas de Melo, 5.500
Mota del Cuervo-Belmontejo, 6.000

Provincia de Granada

Moraleda de Zafayona, 5.500 pesetas.
Villanueva de las Torres, 6.000

Provincia de Guadalajara

Illana, 5.500 pesetas.

Provincia de Huelva

Encinasola, 8.500 pesetas.
Trigueros, 7.000

(pendiente de recurso)

Provincia de Huesca

Monzón, 10.100 pesetas.

Provincia de León

Cistierna, 6.000 pesetas.
Matallana, 5.500
Puente de Domingo Flórez, 5.500

Provincia de Lugo

Muras, 5.500 pesetas.
Negueira de Muñiz, 5.500

Provincia de Madrid

Estremera, 5.500 pesetas.
Villarejo de Salvanés, 8.000

Provincia de Málaga

Benaoján, 6.000 pesetas.
Ojén, 5.500

Provincia de Murcia

Ricote, 5.500 pesetas.

Provincia de Orense

Carballeda de Valdeorras, 6.000 pesetas.

Laza, 6.000

Leiro, 6.000

Paderne de Allariz, 5.500

Pungín, 5.500

Villamartin de Valdeorras, 6.000

Provincia de Pontevedra

Dozón, 7.000 pesetas.

Provincia de Salamanca

Macotera, 7.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Pedraza, 5.500 pesetas.

Provincia de Tarragona

Villaseca, 7.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Camarena, 5.500 pesetas.

Fuensalida, 7.050

Portillo de Toledo, 5.500

Urda, 6.000

Provincia de Valencia

Albuixech, 6.000 pesetas.

Enguera, 8.000

Godella, 8.000

Mogente, 6.000

Navarrés, 6.000

Provincia de Zamora

Gallegos del Río-Vegalatrave, 5.500 pesetas.

Provincia de Zaragoza

Ricla, 5.500 pesetas.

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de número, de ... años de edad, provisto de cédula personal número, clase, expedida en el día ... de de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ... de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón
- b) Posee los Títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad alega ser .. (Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es de (titular, interino, o accidental de, provincia de, o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a provincia de
- 2.^a provincia de
- Etcétera, etc.

(Fecha y firma del interesado)

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 2.ª CATEGORIA CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
Provincia de

.....
(Apellidos)

.....
(Nombre)

Número del Escalafón
Títulos
Méritos de calidad
Oposiciones ganadas
Destino y situación actual
Otros méritos
Nota desfavorable
Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por
(Corporación o Centro que lo hiciera) en (fecha).
Fecha de nacimiento: Día Mes Año
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Aptitud
..... de de 194...

(Reverso de todas las fichas excepto para la que quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) de provincia de
desde hasta de
provincia de desde hasta
de provincia de

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José González Flórez, solicitando la implantación de unas tarifas para los suministros que efectúa para lámparas de más de 15 vatios.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria remitiéndolo a informe de los Organismos que deben informar.

Considerando que ninguno de ellos lo ha hecho en el plazo reglamentario, por lo que ha de admitirse que están conformes con lo solicitado.

Vistos el informe de la Delegación de Industria y de acuerdo con él, he resuelto:

Autorizar a D. José González Flórez concesionario de la Hidroeléctrica de Fabero para aplicar las siguientes tarifas:

Lámparas de más de 15 vatios a 0,14 pesetas por watio al mes.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda en la interpretación de estas tarifas será resuelta por la Delegación de Industria.

León, 24 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

2877 Núm. 441.—52,50 ptas.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUM. 59

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Vegaquemada, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 6 de Junio de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 4 de Octubre de 1945.

2953 El Gobernador civil,

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de constitución de esta Junta, celebrada el día 10 de Octubre de 1945.

Previo convocatoria hecha por la Presidencia, en la forma que determina la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en primera convocatoria, se reúnen el día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las seis de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente de la Audiencia Provincial, los señores siguientes: D. Joaquín López Robles, D. Francisco Roa de la Vega, D. Tomás Fernández García-Figar, D. Cándido Escudero Rodríguez, D. José Lemes Fournier, D. Ramón Cañas del Río, D. Maximino González Puente, D. Agustín de Celis León, D. Juan Barcenilla Rodríguez, D. Angel Suárez Ema, D. Emiliano Ramos García, D. Antonio López Oñate, D. Domingo Suárez Díaz, D. Ricardo Aller González, D. Nivardo Santos González, D. Daniel Romero Romero, D. Andrés Rodríguez de Bedoya y D. José Peláez Zapatero, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial, y como tal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Abierta la sesión, se le lee por el Sr. Secretario la convocatoria, los artículos pertinentes del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dan normas para la formación del Censo de cabezas de familia, que ha de servir para la elección de Concejales, así como el artículo 11 de la citada Ley electoral y disposiciones relacionadas.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es constituir la Junta Provincial ordenada por el Decreto mencionado, en su artículo primero, declarándola constituida con los señores siguientes, a quienes por ministerio de la Ley corresponde formar parte de la misma.

Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Félix Buxó Martín.

Vicepresidente

El Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, «Padre Isla», D. Joaquín López Robles.

Vocales

El Decano del Iltre. Colegio de Abogados, D. Francisco Roa de la Vega.

El Notario más antiguo, con residencia en la capital, D. Tomás Fernández García-Figar.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. Jesús Dapena Mosquera.

El Jefe Provincial de Estadística, D. José Lemes Fournier.

El Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Ramón Cañas del Río.

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Maximino González Puente.

El Jefe de la Hermandad provincial de Labradores y Ganaderos, don Agustín de Celis León.

El Jefe del Sindicato provincial de Industrias Químicas, D. Angel Suárez Ema.

El Secretario del Sindicato provincial de la Construcción, D. Juan Barcenilla Rodríguez.

El Jefe del Sindicato provincial de Hostelería, D. Emiliano Ramos García.

El Jefe del Sindicato provincial del Combustible, don Antonio López Oñate.

El Jefe del Sindicato provincial del Metal, D. Domingo Suárez Díaz.

El Jefe del Sindicato provincial de Transportes, D. Patricio Fernández Pérez.

El Jefe del Sindicato provincial de Ganadería, D. Nivardo Santos González.

El Jefe del Sindicato provincial de Alimentación, D. Daniel Romero Romero.

El Jefe del Sindicato provincial de la Piel y Textil, D. Andrés Rodríguez de Bedoya.

Secretario

El de la Diputación, D. José Peláez Zapatero.

Vocales suplentes

Del Sr. Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, el Sr. Director del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media «Juan del Encina», D. Gerardo Rodríguez Salcedo.

Del Decano del Colegio de Abogados, D. José Pinto Maestro.

Del Notario más antiguo, D. Arsenio González de la Calle.

Del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, el Magistrado Suplente, don Cándido Escudero Rodríguez.

Del Jefe de Estadística, D. Antonio Mantero Naranjo.

Del Vicepresidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, don Mauro Casado Darcos.

del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Gerardo González Uriarte.

Del Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, D. Adriano Gómez Villaboa.

Del Jefe del Sindicato de Industrias Químicas, D. Baltasar Serrano.

Al Secretario del Sindicato de la Construcción, D. Jesús Melgar Alvarez.

Al Jefe del Sindicato de Hostelería, D. Eliseo Gómez Omar.

Al Jefe del Sindicato del Combustible, D. Jesús Vázquez Moro.

Al Jefe del Sindicato del Metal, D. Segundo Rodríguez Colmenares.

Al Jefe del Sindicato de Transportes, D. Ricardo Aller González.

Al Jefe del Sindicato de Ganadería, D. Mariano Santos Gutiérrez.

Al Jefe del Sindicato de Alimentación, D. Lorenzo Gorostiaga Cuarrese.

Al Jefe del Sindicato de la Piel y Textil, D. Ubaldo Llanes Sánchez.

El Sr. Presidente manifestó, que por estar efectuando algunas obras en la Audiencia Provincial, esta primera sesión, se verificaba en el Palacio Provincial, pero que las sucesivas se celebrarán en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, a las seis y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, habiendo de expedirse de la misma dos copias, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de la Real Orden de veintiséis de Agosto de mil novecientos siete, de lo que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Félix Buxó.

2977

DISTRITO MINERO DE LEON

Instalaciones eléctricas

ANUNCIO

Don Rafael Cerero Blanco, Director Técnico de la mina de antracita denominada «Alfonsa», sita en el

término de La Espina, Ayuntamiento de Valderrueda, solicita autorización para instalar un transformador en dicha mina y acoplarlo con la línea general de la Sociedad «León Industrial», mediante la ejecución de otra de 40 metros de longitud. Está última no cruzará camino alguno.

Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se considere perjudicado, presente las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 24 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2864 Núm. 440.—34,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre último, se anuncia suscripción pública, a la par de su valor nominal, del resto de las Obligaciones del empréstito que nutre el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, que ascienden en total a 9.821 de 500 pesetas cada una, al 4 por 100 libre de impuestos, con cupón semestral de vencimiento de 1.º de Enero próximo, que se pagará por mitad de su valor, o sea el trimestre corrido desde primero de Octubre en curso.

Dicha suscripción se efectuará en la Depositaria de este Ayuntamiento, en horas de 5 a 7 de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 6 de Octubre de 1945.—El Alcalde accidental, (illegible). 2944

Ayuntamiento de

Val de San Lorenzo

Habiendo solicitado del campo común, al sitio de Las Cruces, del pueblo de Val de San Lorenzo, unos trescientos metros cuadrados aproximadamente, con el fin de edificar,

los vecinos de Val de San Lorenzo, D. Manuel Falagán López, D. Cecilio Benavides Navedo y D. Moisés de Cabo Geijo, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, a 2 de Octubre de 1945.—El Alcalde, José Nieto Miranda.

2923 Núm. 451.—28,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

El Letrado Don Angel García Guerras, Juez municipal de la ciudad de Astorga, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sahagún a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Astorga, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, seguidos entre partes: de la una como demandantes, D. Benigno Serrano Alvarez, mayor de edad y vecino de Villaviciosa de la Ribera, como defensor judicial de la menor Dolores Díez Martínez; y D.ª Filomena Díez Martínez, mayor de edad, religiosa y vecina de Medina-Sidonia, representados por el Procurador D. Luis Novo y defendidos por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; y de la otra como demandados, D. Manuel Marqués Corral, en concepto de ejecutante, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, representado por el Procurador D. Manuel Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Cipriano Tagarro Martínez, y D. Senén Díez García, en concepto de ejecutado, vecino de Villaviciosa de la Ribera, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre dominio de bienes inmuebles, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo de decla-

rar y declaró que la casa embargada como del ejecutado en el procedimiento de apremio del que deriva el juicio presente, que se describe en el hecho primero de la demanda, pertenece a las demandantes D.^a Dolores y D.^a Filomena Díez Martínez en dos terceras partes indivisas de la mitad indivisa, ordenando al propio tiempo que se levante el embargo llevado a efecto sobre tales participaciones, lo que se comunicará al Juzgado municipal de la ciudad de Astorga, absolviendo a los demandados D. Manuel Marqués Corral y D. Senén Díez García, del resto de las peticiones contenidas en la demanda.—Se autoriza y comisiona al Sr. Juez de primera instancia accidental de Astorga para la publicación de la presente.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado D. Senén Díez García, se notificará en forma legal si por la parte contraria no se pidiere la personal prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada con fecha diez y ocho del corriente.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Senén Díez García, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Angel García — El Secretario judicial P. H., Román de la Puente.

2956

Núm. 449.—133,50 ptas.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín Valcarce Alfayate, Juez municipal de Villafranca del Bierzo

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Cobos Reguera, vecino de esta villa, contra Francisco Fernández Quiñones, vecino de Rausinde, sobre reclamación de quinientas cincuenta y dos pesetas y cuarenta céntimos, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Un soto denominado «Cam-

po», de medio cuartal de extensión, aproximadamente, con cinco castaños y tres nogales, sito en término de Rausinde, linda: Norte, Celistro Lombardia; Sur, herederos de Manuel Fernández; Oeste, arroyo del Campo y Sur, Celistro Lombardia.

2.^a Otro soto denominado «Cartina do Rey», de medio cuartal de extensión, sito en término de Rausinde, con dos castaños, linda: Este, herederos de Teodoro Gallardo; Oeste, José Gallardo Quiñones; Norte, con el mismo José Gallardo y Sur, Rafael Ulloa.

3.^a Un huerto denominado «Casa Nova», de medio cuartal de extensión destinado a huerta, linda: Este, herederos de Francisco Fernández; Oeste, Angustias Fernández; Norte, herederos de Francisco Fernández; Sur, camino; sito en término de Rausinde.

Señalando para que tenga lugar la misma el día seis del próximo Noviembre venidero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado de la tasación de los bienes que se rematarán al mejor postor, el que se conformará con testimonio del acta del remate, siendo de su cuenta el proveerse del título que crea por conveniente.

Publiquense los correspondientes edictos; uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para ello remítase con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia y fíjense otros en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Rausinde, anunciando dicha subasta.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Joaquín Valcarce.—El Secretario, Avelino Fernández.

2933 Núm. 442.—69,00 pesetas

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de trac-

ción de sangre entre las oficinas del Ramo de Astorga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de doce mil pesetas anuales (12.000), por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente, para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) que se presenten en esta oficina y la de Astorga durante las horas de servicio hasta el día 29 de Octubre actual, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Admón. Pral. el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas.

León, 9 de Octubre de 1945.—El Admor. Pral., José del Río.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.400 pesetas.

2959

Núm. 448.—73,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libretas núms. 81.933 y 81.934 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2947

Núm. 446.—16,50 ptas.

Imprenta de la Diputación